

Boletín informativo N° 16

Mayo 2025



Representación comercial y Representación legal en el derecho colombiano

Oficio 220-301537 de la Superintendencia de Sociedades - octubre de 2024

La Superintendencia de Sociedades, en el Oficio 220-301537 del 21 de octubre de 2024, atendió una consulta relacionada con los conceptos de representación comercial y representación legal, así como los requisitos que deben cumplir los extranjeros para ejercer como representantes legales de sociedades en Colombia.

En primer lugar, se explicó que la representación comercial tiene su origen en contratos como el mandato, la agencia o la preposición, mediante los cuales una persona gestiona o promueve negocios por cuenta de otra. Este tipo de representación se basa en un acuerdo voluntario entre partes y se encuentra regulado por normas del Código de Comercio.

Por su parte, la representación legal es una figura propia del derecho societario. Se trata de una función inherente a la estructura misma de la persona jurídica, que no depende de un contrato de voluntades sino de un acto de designación conforme a los estatutos de la sociedad. El representante legal actúa en nombre de la sociedad frente a terceros y debe cumplir funciones de administración conforme a la ley y los estatutos, bajo principios de buena fe, lealtad y diligencia.

En cuanto a la posibilidad de que un extranjero actúe como representante legal, el Oficio aclara que no existe una prohibición general al respecto, salvo en casos en los que la sociedad administre servicios públicos o actividades de seguridad nacional, donde sí se exige que el representante sea colombiano. En los demás casos, los extranjeros pueden ser designados como representantes legales, siempre que respeten la legislación colombiana y cuenten con la visa adecuada. Entre las opciones de visa mencionadas se encuentran la Visa M (socio o propietario), la Visa V (negocios) y la Visa R (residente), cada una con condiciones específicas que deben ser evaluadas en cada caso particular.

Con base en lo anterior, las sociedades colombianas pueden designar como representantes legales a personas extranjeras, siempre que cumplan los requisitos legales, migratorios y estatutarios correspondientes. Para determinar el tipo de visa más adecuado, se recomienda acudir a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.

David Velásquez, abogado
Área Derecho Societario

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual para
concluir la recomendación precisa.

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649

coleycoinforma@coleycolegal.com

<https://www.coleycolegal.com/>

Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia

Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO

 @cole_coabogados